

# La convivencia democrática en el CEIP “Aragón”

Reflexionar en el claustro sobre nuestro trabajo docente nos llevó a plantearnos que la escuela, como servicio público, debería ser realmente de la comunidad educativa. Para ello nos dotamos de una comisión paritaria para la evaluación y mejoras del centro, integrada por alumnado, familia, profesorado, la orientadora del centro y dos asesores externos del CEIP

**Nina Santana Dumpiérrez.**  
**Coordinadora del Proyecto y directora del CEIP “Aragón”, de Canarias**

Con esta iniciativa tratábamos de comenzar una nueva andadura que nos ha llevado después de varios cursos escolares a instaurar en nuestro centro la cultura de la mejora permanente.

Las correcciones buscan siempre acciones educativas y reparadoras desde el análisis del problema y la reflexión

En el curso escolar 1996-97 pasamos a la comunidad educativa una encuesta en las que preguntábamos por los aspectos que podían mejorarse en el centro. Uno de los ámbitos de mejora fue la convivencia. Algunos problemas surgidos en la convivencia del centro y las dificultades para aplicar con carácter educativo la normativa existente sobre derechos y deberes del alumnado, nos llevó a adoptar las siguientes iniciativas:

- Toma de conciencia por toda la comunidad educativa sobre la necesidad de mejorar la convivencia del centro (debates en claustro, invitados a nuestra emisora de radio, asambleas con el alumnado, asambleas con las familias...).
- Revisión de nuestro Reglamento de Régimen Interno y de las normas que se conocían y aplicaban en cada aula. Hubo necesidad de elaborar un nuevo Reglamento de Régimen Interno y hacer difusión del mismo a toda la comunidad educativa dentro del Proyecto Educativo del centro.
- Conocimiento y debate sobre el Decreto de derechos y deberes de nuestra comunidad autónoma y de otras comunidades.
- Creación de la Comisión de Convivencia y encargo a una madre y a la directora de la elaboración de Proyecto de Convivencia donde se recogiera un “procedimiento de conciliación”<sup>1</sup> previo a la instrucción de expedientes disciplinarios y cuya finalización estuviera dentro del principio de inmediatez a los hechos contrarios a la convivencia por parte del alumnado. Posteriormente se modifica para introducir también la mediación como estrategia para la resolución de conflictos entre iguales, creándose un taller de mediación al que asisten en grupo de 12-15 alumnos y alumnas, en cinco sesiones, por el que ha pasado todo el alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria.
- Difusión a las familias y alumnado en asambleas de aula y de centro y en charlas sobre cómo pretendíamos resolver conflictos mediante conciliación.
- Aplicación desde entonces de la conciliación, como pacto entre las familias, el menor y el centro para los casos de comisión de faltas graves y muy graves, donde siempre hemos

alcanzado acuerdos entre las partes sobre la necesidad de reconsiderar las actuaciones del alumnado contrarias a las normas del centro.

Las correcciones buscan siempre acciones educativas y reparadoras desde el análisis del problema, la reflexión y la realización de tareas en el centro. Así, y cuando llegamos a la conclusión de que el alumno es consciente de que ha incumplido, repara sus faltas con trabajos que ha de hacer siempre en presencia de un mayor de su familia: limpiar la granja del colegio, regar jardines, pintar paredes, elaborar murales, lectura de libros para hacer trabajos y luego exponer...

- El acto de conciliación se realiza siempre ante dos madres, dos maestras y dos alumnos (todos miembros de la Comisión de Convivencia) y de la otra parte, el alumno/a acompañado de su madre y/o padre o algún mayor y del adulto que ha presenciado el incumplimiento (maestro/a, personal de comedor, administración...).

## **NOTAS:**

**1** El CP Aragón está integrado en el Proyecto Atlántida, obtuvo, en 2000, el primer Premio del Consejo Escolar de Canarias de "Centros en Avance"; también obtuvo el primer Premio a las actuaciones de calidad en la modalidad "Planes de Mejora" del MECD en 2001

**2** La Orden de 11 de junio de 2001 de la Consejería de Educación de Canarias regula el procedimiento conciliado para la resolución de conflictos de convivencia. Esto supone un reconocimiento a la eficacia de este método de trabajo.

## **Medidas correctoras**

En el desarrollo del acto de conciliación se analizan los hechos, se conocen datos del porqué de esa actuación, se consideran los sentimientos que se generan cuando se dan estas conductas y se produce un acercamiento entre las partes. Se concluye con un acuerdo de cumplimiento de medidas correctoras educativas que permitan al alumnado reflexionar sobre cómo se deben respetar las normas que entre todos nos hemos dado, y a su familia y al profesorado sobre la necesidad de una confianza mutua. Por supuesto que seguiremos teniendo problemas de convivencia, pero es también cierto que vamos aprendiendo mediante el diálogo, el compromiso y la confianza en los procesos democráticos que se siguen en la escuela para resolver los conflictos de forma constructiva.